



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 809-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 31 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1388-2025-VRA-UNIA de fecha 29 de octubre de 2025, con los recaudos que contiene a fojas 139 y el proveído de fecha 31 de octubre, recibidos con registro N° 2788;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 109-2024-UNIA-CU de fecha 28 de febrero de 2024, se resolvió: **CONFORMAR** los integrantes de la Comisión de la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud, donde será adjudicada la Carrera Profesional de Ciencias Farmacológicas Naturales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, estando compuesta por los siguientes miembros: (...);

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 02-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio de 2024, se resuelve en su artículo primero: **"CREAR** la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia", y en su artículo segundo: **"ADSCRIBIR** a la Facultad y/o Escuela Profesional de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, los siguientes programas de estudio:

N°	DENOMINACION DEL PROGRAMA DE ESTUDIO	DEL DE	DENOMINACION DE GRADO ACADEMICO QUE OTORGA	TITULO QUE OTORGA	CODIGO DEL LOCAL
5	MEDICINA HUMANA		BACHILLER EN MEDICINA HUMANA	MEDICO CIRUJANO	SL01
6	FARMACOLOGIA		BACHILLER EN CIENCIAS FARMACOLOGICAS NATURALES	QUIMICO FARMACEUTICO	
7	OBSTETRICIA		BACHILLER EN OBSTETRICIA	OBSTETRA	
8	PSICOLOGIA		BACHILLER EN PSICOLOGIA	LICENCIADO EN PSICOLOGIA	
9	BIOLOGIA		BACHILLER EN CIENCIAS BIOLOGICAS	BIOLOGO	
10	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA		BACHILLER EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA	

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 047-2025-R-VRA-UNIA de fecha 30 de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 809-2025-UNIA-CU

setiembre de 2025, se resuelve en su **artículo primero**: "**APROBAR** el estudio de pertinencia Social del Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, cuyo contenido se detalla en el Anexo Técnico adjunto a la presente, la cual forma parte integrante de la misma"; y en su **artículo segundo**: "**ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para ser ratificado conforme a ley";

Que, mediante Carta N° 1388-2025-VRA-UNIA de fecha 29 de octubre de 2025, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo en calidad de Vicerrectora Académica (e), remite la Resolución Vicerrectoral N° 047-2025-R-VRA-UNIA de fecha 30 de setiembre de 2025 para su ratificación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 10-2025-UNIA-CU de fecha 31 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 047-2025-R-VRA-UNIA de fecha 30 de setiembre de 2025 en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 047-2025-R-VRA-UNIA de fecha 30 de setiembre de 2025 en todos sus extremos.

SEGUNDO. – En consecuencia, **APROBAR** el Estudio de Pertinencia Social del Programa de Estudios de Farmacología de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la misma que forma parte integrante e insustituible de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Megó Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo